

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)  
(Antes Juzgado Setenta y Seis Civil Municipal)  
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co  
Bogotá, D.C., veintidós (22) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Rad.: **076** 2020 00622

Reconócese a Sandra Milena Páez López como apoderada de la parte demandante, en los términos del poder conferido.

Frente a lo solicitado por la apoderada de la parte ejecutante, por secretaría ofíciase como lo dispuso el auto de 6 de abril de 2021 y remítaseles a la parte demandante para que les imprima el respectivo trámite.

Se requiere a la parte demandante para que dentro del término de diez (10) días, luego de enviados los mencionados oficios, acredite su radicación en las entidades destinatarias.

NOTIFÍQUESE<sup>1</sup>.

JOHN SANDER GARAVITO SEGURA  
Juez

**Firmado Por:**

**JOHN SANDER GARAVITO SEGURA  
JUEZ MUNICIPAL  
JUZGADO 76 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**ef8e9c937e6db510683a93bd98705c43d5530b923a5817ae384f2b2f24738d8  
7**

Documento generado en 22/06/2021 04:58:48 p. m.

---

<sup>1</sup>

Providencia notificada mediante estado electrónico E-101 de 23 de junio de 2021

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**